

**RESOLUCION N° 100 -2015-INVERMET-SGP**

Lima, **27 MAR 2015**

**VISTOS:**

El Informe N° 063-2015-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos.

Que, mediante Resolución N° 008-2015-INVERMET/SGP del 22 de enero 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el año fiscal 2015.

Que, de acuerdo con el anexo 01 adjunto, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Secretaria General Permanente, autorizar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2015, del servicio "elaboración del expediente técnico del sistema de video vigilancia ciudadana desde la zona 01 hasta la zona 06 del cercado, para el servicio de seguridad ciudadana, distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima", vía Adjudicación Directa Selectiva;

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00002 por Encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la atención de lo requerido;

Que, el Art 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, la Directiva N°005-2009/OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, como puede advertirse, resulta necesaria la inclusión de los procesos de selección, en el marco de lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al consolidado efectuado por la oficina de Administración y Finanzas;



10

Que, por los sustentos técnicos y legales expuestos corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la inclusión de los procesos de selección solicitados;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2015, a fin de incluir el proceso de selección detallado en el anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme al artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
Ing. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN  
Secretario General Permanente

**ANEXO 1**

**INCLUSIÓN**

N°	N° DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
1	Memorándum N° 148-2015-INVERMET-GP	8 - ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DESDE LA ZONA 01 HASTA LA ZONA 06 DEL CERCADO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA"

